

Política Administrativa  
**CENTRO DE TRABAJO LIBRE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

La violencia doméstica constituye un serio y grave problema para la sociedad actual. Este patrón de conducta se ve reflejado mundialmente y Puerto Rico no ha sido la excepción. En nuestro Puerto Rico anualmente miles de mujeres y hombres solicitan órdenes de protección y recurren a remedios ante el tribunal, en el área criminal para poder protegerse y responder afirmativamente al maltrato que recibe de sus parejas. Tal es la gravedad y magnitud del problema que ha llegado al extremo de ser la primera causa de muerte violenta en la población femenina en este país.

Dicha violencia no solo se circunscribe al hogar, sino también a actos en el escenario de trabajo. A estos fines, se enmendó la Ley #54 de 15 de agosto de 1989, mejor conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica". A los fines de disponer que las Agencias de gobierno tendrán la función ministerial de implantar la política pública en cada agencia para proteger los derechos de sus empleadas(os), en particular la mujer, y asegurar que se cumpla y adopten protocolos y programas de acción afirmativa correctivos a esos efectos.

La Junta de Planificación (Junta), tiene el fiel y firme compromiso de velar, proveer y mantener a todo su personal en un lugar de trabajo adecuado libre de violencia doméstica, repudiando conductas y actitudes que constituyen o pueden constituir, actos de violencia doméstica en el lugar de trabajo.

No se tolerará bajo ninguna circunstancia dichos actos, por constituir los mismos una afronta contra la dignidad humana, actos que conllevan en la magnitud de los casos agresión física, verbal, emocional y psicológica, generalmente contra la mujer, constituyendo una manifestación de discrimen por razón de género.

Esto evidencia la necesidad de que las agencias de Gobierno, establezcan medidas adecuadas para la protección de las personas empleadas afectadas por la violencia doméstica. Estas medidas deben tener el propósito de proteger al personal, prevenir agresiones, fomentar una cultura de paz y la equidad por género, además de promover la mayor eficiencia en productividad y económica en el servicio que debe prestar cada agencia.

La Junta tendrá el compromiso de orientar a los(as) supervisores(as) de manera que puedan detectar los actos que constituyen violencia doméstica y éstos tendrán la responsabilidad de atender aquellos asuntos relacionados, que atravesase o sufra cualquiera empleada o empleado que se vea afectado por este tipo de situación como lo son: acosar, intimidar o amenazar a la persona a través del correo regular, electrónico, uso de fax, por teléfono o personalmente y/o perseguir o agredir físicamente en horario regular de trabajo y en los predios de la agencia. Todo funcionario o empleado tendrá como condición, ceñirse a ésta política e informar sobre cualquier acto de violencia doméstica en o fuera de los predios de la JP, durante el desempeño de sus funciones oficiales en el ámbito laboral.

La Junta reconoce que la violencia doméstica es un serio problema que afecta y trasciende el espacio doméstico o privado del hogar, afectando el escenario laboral. Exhortamos a los(as) empleados(as) y funcionarios(as) que puedan estar confrontando alguna situación de violencia doméstica, que se comuniquen con la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales de la agencia, para recibir orientación apropiada y posiblemente ser referidos a los diversos programas de ayuda. Se desarrollará un programa informativo, orientado hacia la consejería, el cual estará disponible para todo el personal a través de información escrita, conferencias y otros recursos.



Pedro M. Cardona Roig  
Presidente Interino

G. VIII.13